



**Resolución Administrativa No. 323-2016- GADPCH**

Lic. Transito Uuco

**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 087-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.000.060260.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, para COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.

Que, mediante Resolución Administrativa No.288-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa No. SIE-GADPCH-047-2016, para LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.

Que, la entrega de las ofertas fue el día 2 de agosto del 2016 según el cronograma publicado en el portal de compras públicas.

Que, por fallas en el sistema no se pudo subir el acta de calificación de la oferta, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:





RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SIE-GADPCH-047-2016, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN, amparada en el el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Art.2. Reaperturar y Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa con el No. SIE-GADPCH-053-2016 PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.

Art. 3. Delegar a la Ing. Jaqueline Tapia, Técnica de Fomento Productivo GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa No. SIE-GADPCH-053-2016, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a 08 de agosto de 2016.

Lic. Tránsito Llucu



**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 323-2016- GADPCH, que antecede, la Lic. Tránsito Llucu, Prefecta (E) de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

CERTIFICO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



Resolución Administrativa N° 323-2016-6ADPCH.

  
Lic. Patricia Páez P.  
SECRETARIA GENERAL DEL GABPCH